



RESOLUCION No. 809-AD-76

Lima, 31 de Diciembre de 1976.

CONSIDERANDO :

Que, las partidas 01.04 Remuneración Transitoria Pensionable, 01.07 - Remuneraciones Especiales, 02.09 Utiles de Escritorio y Materiales para Impresión, 02.20 Implementos Deportivos, 02.21 Otros, 03.06 Mantenimiento de Inmuebles, 03.12 Impresiones y Publicaciones, 04.01 Al Seguro Social del Perú, 04.16 Otros, 08.01 Mobiliario, Enseres y Equipo Mecánico de Oficina del Sub-Programa 08 del Programa 1782 Administración de Organismos Desconcentrados y Apoyo a las Organizaciones de la Comunidad a Nivel Nacional del Pliego del INRED, se encuentran agotadas, - imposibilitando el cumplimiento de las metas previstas.

Que, por otro lado las Partidas 01.04 Remuneraciones Transitoria Pensionable, 01.06 Remuneración Servicio Contratado, 02.03 Vestuario, 02.04 Materiales de Construcción, 02.05 Materiales Eléctricos, 02.06 Combustibles, Carburantes y Lubricantes, 02.08 Medicinas y Materiales de Laboratorio, 02.17 Herramientas Diversas, 02.18 Utiles de Aseo y Limpieza, 03.02 Movilidad Local, 03.09 Mantenimiento de Otros Equipos, 04.10 Aguinaldo del referido Programa, cuenta con saldos disponibles, - por haberse diferido las adquisiciones programadas;

Que, dichas partidas no han sido financieramente implementadas en lo que lleva de ejecutado el presente ejercicio fiscal:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inciso a) del Decreto Ley 21057, Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-76.

Con el informe favorable de la Oficina de Planificación y la Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Unico .- Autorizar una Operación de Transferencia de Asignaciones Presupuestales hasta por la suma de Ciento Setenticinco Mil Doscientos Trenticinco Soles Oro con Ochentiu centavos (S/ 175,235.81), en el Presupuesto Bienal del Sector Público para 1975-1976, conforme al siguiente detalle :



RESOLUCION No. 809-AD-76

Lima, 31 de Diciembre de 1976

..//

VOLUMEN	:	02	Instituciones Públicas	
SECTOR	:	17	Ministerio de Educación	
PLIEGO	:	72	Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.	
PROGRAMA	:	1782	Administración de Organismos Desconcentrados y Apoyo a las Organizaciones de la Comunidad a Nivel Nacional.	
SUB-PROGRAMA	:	08	Novena Región.	
JEFATURA RESPONSABLE	:		Dirección Ejecutiva	
FINANCIAMIENTO	:			
CAPITULO III	:		Recursos Propios	14,000.00
CAPITULO V	:		Ingresos Por Transferencias	161,235.81
				175,235.81

DE LAS PARTIDAS :

01.00	REMUNERACIONES	100,650.00
01.04	REMUNERACION TRANSITORIA PENSIONABLE	15,900.00
01.06	REMUNERACION SERVICIO CONTRATADO	84,750.00
02.00	BIENES	52,000.00
02.03	VESTUARIO	6,000.00
02.04	MATERIALES DE CONSTRUCCION	4,000.00
02.05	MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
02.06	COMBUSTIBLES, CARBURANTES Y LUBRICANTES	3,000.00
02.08	MEDICINAS Y MATERIALES DE LABORATORIO	19,000.00
02.17	HERRAMIENTAS DIVERSAS	11,000.00
02.18	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	4,000.00
03.00	SERVICIOS	10,000.00
03.02	MOVILIDAD LOCAL	5,000.00
03.09	MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	5,000.00
04.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,585.81
04.10	AGUINALDO	12,585.81
		175,235.81

175,235.81

..//



Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp of the Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.



RESOLUCION No 809-AD-76

..//

Lima, 31 de Diciembre de 197

A LAS PARTIDAS :

01.00	REMUNERACIONES	100,650.00
01.04	REMUNERACIONES TRANSITORIA PENSIONABLE	4,820.00
01.07	REMUNERACIONES ESPECIALES	95,830.00
02.00	BIENES	38,000.00
02.09	UTILES DE ESCRITORIO Y MATERIALES PARA IMPRESION	9,000.00
02.20	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	8,000.00
02.21	OTROS	21,000.00
03.00	SERVICIOS	10,000.00
03.06	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	5,000.00
03.12	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	5,000.00
04.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,585.81
04.01	AL SEGURO SOCIAL DEL PERU (CAJA DE ENFERMEDAD-MATERN.)	3,118.11
04.16	OTROS	9,467.70
08.00	BIENES DE CAPITAL NUEVOS	14,000.00
08.01	MOBILIARIO, ENSERES Y EQUIPO MECANICO DE OFICINA	14,000.00

175,235.81

Regístrese y Comuníquese,

Grnl. E. P. (r) Carlos Cobilich Portocarrero
Director Ejecutivo



UAF/RZM.
Cgc.

